



RESOLUCION JEFATURAL N° 000008-2024-MDP/OGGRH [8852 - 83]

VISTO:

El Informe 000003-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [8852 - 78], y;

CONSIDERANDO:

Que, la ex funcionaria Luzmila del Socorro Insua sime, ha ejercido el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 26 de octubre de 2023 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0306-2023-MDP/A, con fecha de término 02 enero de 2024, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 0013-2024-MDP/A, habiendo laborado por un periodo de 02 meses 07 días de servicios prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS;

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, teniendo como referencia el periodo laborado; y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el integro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, en este caso le corresponde el pago de compensación de vacaciones trucas por haber ejercido el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pimentel por un periodo de 02 meses con 07 días de servicios prestados al Estado por el periodo laborado del 26 de octubre de 2023 al 02 de enero de 2024, misma que se encuentra sin cálculo de contribuciones por salud debido a que la servidora actualmente mantiene vínculo laboral con la entidad.

Ingreso Mensual (100% Ley N° 29849)	Monto bruto por compensación de vacaciones trucas (02 meses, 07 días)	Monto neto a pagar al funcionario / servidor	Aportes de Ley		Total por el gasto de vacaciones trucas
			Del funcionario / servidor AFP	Del empleador a Essalud	
S/ 6,200.00	S/ 1,153.89	S/ 1,018.88	S/ 135.01	S/ 0.00	S/ 1,153.89

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe 000003-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [8852 - 78] y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar a favor de Luzmila del Socorro Insua Sime quien ejerció el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pimentel el pago de Compensación por Vacaciones Trucas por el periodo comprendido del 26 de octubre de 2023 al 02 de enero de 2024, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000008-2024-MDP/OGGRH [8852 - 83]

Ingreso Mensual (100% Ley N° 29849)	Monto bruto por compensación de vacaciones trucas (02 meses, 07 días)	Monto neto a pagar al funcionario / servidor	Aportes de Ley		Total por el gasto de vacaciones trucas
			Del funcionario / servidor AFP	Del empleador a Essalud	
S/ 6,200.00	S/ 1,153.89	S/ 1,018.88	S/ 135.01	S/ 0.00	S/ 1,153.89

ARTICULO 2.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la mencionada compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gasto 2.1.4.1.1.6 - Vacaciones Trucas de C.A.S, y el clasificador de gasto 2.1.3.1.1.13 Contribución EsSalud.

ARTICULO 3.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 07/02/2024 - 16:43:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>